





## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. NORMATIVA	2
3. PLAN DE ATENCIÓN DOCENTE	4
3.1. Coordinadora de interculturalidad	4
3.2. La comisión de interculturalidad del Instituto Santa Clara	5
3.2.1. Organización de la comisión de interculturalidad	5
3.3. Horario de la coordinadora de interculturalidad	6
3.4. Plan de acogida	6
3.4.1. Destinatarios de las actuaciones.	7
3.4.2. Atención al alumnado recién llegado. Protocolo de actuación	8
3.4.3. Atención a las familias	13
3.4.4. Asesoramiento al profesorado y órganos de coordinación docente	14
3.4.5. Actuaciones con el grupo de referencia	15
3.5. Plan de atención continuada y seguimiento académico	15
4. ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA NUEVA (LN)	15
5. PROGRAMA DE AUXILIARES DE LENGUAS DE ORIGEN	17
6. PROPUESTAS PARA UN CENTRO INTERCULTURAL	18
6.1. Cambios en la organización de un centro	18
6.2. Programa de actuación. Propuestas	19
7. RESUMEN DE ACTUACIONES PREVISTAS	19

## 1. INTRODUCCIÓN

La presencia de personas pertenecientes a distintas culturas de orígenes ya parte de la identidad de la sociedad actual. Esta multiculturalidad, como no podía ser de otro modo, tiene su reflejo en el ámbito educativo, aportando a nuestras aulas la riqueza de una diversidad cultural y lingüística acorde a las sociedades del siglo XXI. En estos contextos, asociados a la cada vez más presente globalización, se hace imprescindible el fomento del respeto por todas las culturas que conviven en nuestras aulas. Los centros educativos deben tener en cuenta esta circunstancia para potenciar la sensibilidad de toda la comunidad educativa hacia cualquier diferencia y, entre ellas, las asociadas a la procedencia de culturas diversas.

En este sentido, el Plan de Interculturalidad elaborado por la Consejería de Educación y Formación Profesional incluye una serie de actuaciones tendentes tanto a facilitar el desarrollo de una competencia intercultural en el conjunto de la comunidad educativa como a atender las necesidades lingüísticas y socioeducativas del alumnado perteneciente a las diferentes culturas que encontramos en los centros educativos. Entre dichas actuaciones cabe resaltar la figura de los coordinadores y/o comisiones de interculturalidad en los centros educativos, el apoyo y asesoramiento externo de las ADI, de las cuales forma parte la figura del mediador, así como otros recursos específicos vinculados a determinadas culturas y lenguas de origen, como la figura de los ALO.

Cabe señalar que la perspectiva intercultural que subyace a nuestro sistema educativo implicando sólo el abordaje de las medidas adoptadas para el ajuste de la respuesta educativa de este alumnado, sino también la necesidad de que todo el alumnado debe desarrollar competencias interculturales que necesitará para vivir en la sociedad y en un mundo cada vez más global y multicultural.

## 2. NORMATIVA

Además de la normativa de carácter general recogida en las instrucciones de inicio de curso, en lo que se refiere a determinados aspectos de la atención a la diversidad y la orientación educativa el marco normativo es el siguiente:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de Cantabria de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Orden de 29 de junio de 1994, modificada parcialmente por la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Esta norma es de aplicación en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la LOE y en el Decreto 75/2010 de 11 de noviembre.

Orden EDU/5/2006, de 22 de febrero por la que se regulan los Planes de Atención a la Diversidad y la Comisión para la Elaboración y Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad, en los Centros Educativos de Cantabria.

Orden EDU/34/2009, de 6 de abril, por la que se regula el Plan de Refuerzo Educativo Complementario en el Sistema Educativo de Cantabria.

Orden ECD/37/2013, de 27 de marzo que aprueba el Plan Regional de Prevención del Absentismo y el Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Resolución de 22 de febrero de 2006, por la que se proponen diferentes medidas de atención a la diversidad con el fin de facilitar a los Centros Educativos de Cantabria la elaboración y desarrollo de los Planes de Atención a la Diversidad.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Instrucciones de inicio de curso 2022/23 de atención a la diversidad.

### 3. PLAN DE ATENCIÓN DOCENTE

#### 3.1. La coordinadora de interculturalidad

Los/as coordinadores/as de interculturalidad son el profesorado que tienen a su cargo la coordinación de todas las acciones que se lleven a cabo en los centros educativos, dentro del marco de la interculturalidad. Cabe destacar la importancia de la implicación de toda la comunidad educativa para el desarrollo de la perspectiva intercultural en el centro educativo, no siendo responsabilidad única de la persona que ejerza la coordinación.

La coordinadora de interculturalidad del instituto Santa Clara es Susana Correas López. Las funciones de la coordinadora de interculturalidad aparecen reguladas en el artículo 18 de la Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad en los centros educativos de Cantabria. Esta coordinadora desempeñará sus funciones atendiendo, fundamentalmente, a los siguientes ámbitos de actuación:

- Atención directa al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. En este sentido, deberá tenerse en cuenta que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala como características de este alumnado las graves carencias lingüísticas o las graves carencias en sus competencias o conocimientos básicos.
- Asesoramiento al profesorado.
- Potenciación de las relaciones entre el centro y las familias.
- Incorporación de la perspectiva intercultural en la actividad educativa, así como en la organización del centro, en los planes, programas y proyectos del mismo, y entre los miembros de la comunidad educativa.

Para el desarrollo de sus funciones, los/as coordinadores/as de interculturalidad podrán recibir apoyo y asesoramiento de los profesionales de las ADI de Santander, Torrelavega y Laredo. Las demandas podrán referirse a todos los ámbitos de actuación de la coordinadora.

Los/as coordinadores/as de interculturalidad son **nombrados en cada centro educativo por los directores de los mismos**, siguiendo lo dispuesto en los Decretos que regulan la organización y funcionamiento, tanto de los centros de infantil y primaria como de los institutos de educación secundaria (art.42 del Decreto 25/2010 y art.49 del Decreto 75/2010).

### 3.2. La comisión de interculturalidad del Instituto Santa Clara

Sin perjuicio de lo anterior, las normas de organización y funcionamiento de cada centro podrán disponer la creación de una comisión de interculturalidad en aquellos centros en los que, por sus características, su oferta educativa o el modelo de atención a la diversidad, así se considerara necesario. En este caso, la coordinadora de interculturalidad del centro, Susana Correas López, asumirá la coordinación de la misma.

La coordinadora y/o comisión de interculturalidad actuarán en coordinación con el equipo directivo del centro, la especialista en orientación educativa, Laura Fuertes Peinador, los equipos docentes, los tutores y otro profesorado, si fuera necesario. Asimismo, los equipos directivos de los centros deben facilitar las condiciones necesarias para que la coordinadora y/o comisiones de interculturalidad puedan desarrollar sus funciones en colaboración con el resto del profesorado.

Para la configuración de la comisión de interculturalidad se procurará la mayor representatividad de los distintos departamentos de coordinación didáctica en la educación secundaria, especialmente de los departamentos relacionados con los ámbitos científico y sociolingüístico.

En el IES Santa Clara se propone una comisión compuesta por:

DEPARTAMENTO DIDÁCTICO	MIEMBROS
Lengua castellana y literatura	Susana Pérez
Biología y Geología	Guadalupe Grandoso
Inglés	Azucena Santiago

#### 3.2.1. Organización de la comisión de interculturalidad del IES Santa Clara

Si al principio de cada curso escolar las condiciones organizativas lo permiten, se procurará la distribución de las horas de atención directa al alumnado entre quienes componen la comisión, concretamente aquellos que impartan las horas de Lengua Nueva. El equipo directivo facilitará una hora de coordinación semanal entre los miembros de esta parte de la comisión, para poder hacer un seguimiento de la evolución de los aprendizajes del alumnado.

Los miembros de la comisión expertos en otras materias se encargarán de asesorar al profesorado de dichas materias que trabaje con el alumnado en el aula, proporcionando incluso materiales de ayuda y colaboración en las adaptaciones no significativas.



### 3.3. Horario de la coordinadora de interculturalidad

A efectos de la configuración del horario de los coordinadores de interculturalidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El número de periodos lectivos asignados al coordinador de interculturalidad para el desempeño de sus funciones en este ámbito será establecido por el equipo directivo del centro, de acuerdo a lo dispuesto en las instrucciones de principio de curso y en los puntos siguientes de este apartado, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado extranjero y debiendo contar con la aprobación del SIE. En todo caso, se procurará favorecer la flexibilidad de sus periodos complementarios para que puedan asumir las funciones que tienen asignadas, de tal forma que puedan reajustarse a lo largo del curso escolar.
- b) En la determinación de las características y necesidades del alumnado se tendrá especial cuenta en cuanto a un nivel de dominio de español como lengua de instrucción.
- c) Las horas lectivas previstas para el desarrollo de las funciones de la coordinadora de interculturalidad podrán distribuirse entre los miembros de la comisión de interculturalidad.

Con carácter general, el horario de la coordinadora de interculturalidad en los centros educativos se atenderá a lo establecido en las instrucciones de principio de curso:

*El horario del coordinador de interculturalidad de los institutos que imparten educación secundaria y los centros de educación obligatoria un mínimo de dos periodos lectivos que se incrementará en una hora lectiva por cada 3 alumnos, pudiéndose contemplar hasta 9 períodos de su horario lectivo.*

### 3.4. Plan de acogida para alumnado inmigrante

**El Plan de Acogida** es el conjunto de **actuaciones iniciales** que el centro educativo pone en marcha para facilitar la adaptación del alumnado nuevo al centro escolar. Se refiere particularmente al alumnado que proviene de otros países y desconocen o no la lengua española, y orienta las primeras actuaciones tendentes a favorecer la adaptación escolar y el aprendizaje de la lengua en caso de desconocimiento de ésta.

Estas actuaciones sistematizadas quedan recogidas en un documento de referencia para todo el equipo docente, que se denomina "**protocolo de acogida**". Se pretende que sirva de marco de referencia, para plantear el proceso inicial de integración y de enseñanza-aprendizaje con este alumnado.

Su duración es variable, pero se estima que debe ser aplicado **en el primer mes de estancia** del alumnado en el centro. Se aplicará a todo el alumnado extranjero de cualquier nivel académico. El plan de acogida tiene continuidad en el plan de atención docente posterior.



### ESQUEMA DEL PLAN DE ACOGIDA

1. Recibimiento, acogida y obtención de datos personales y académicos. Responsables: coordinador, secretaria, jefatura y mediadores, si fuera preciso.
2. Valoración inicial de sus competencias lingüísticas, de cálculo y otras destrezas. Consideraciones legales. Responsable: Coordinador y Departamentos.
3. Decisiones sobre escolarización: curso, grupo, tutor, equipo pedagógico y plan de acogida en aula. Responsables: Jefatura y Coordinador.
4. Información a la familia sobre las decisiones, el centro y el sistema educativo español. Responsable: Coordinador.

#### 3.4.1. Destinatarios de las actuaciones

- a) El alumnado ITSE, tanto hispanohablante como no hispanohablante, con la finalidad de facilitar su integración escolar y social, y su progreso académico.
- b) Específicamente, el alumnado que desconoce la lengua española, con el objeto de dotarle de una competencia comunicativa en la lengua nueva (LN), que facilite tanto la mejora de la competencia curricular como su desarrollo personal y social.
- c) Todo el alumnado del centro, con el principal objetivo de que adquiera una competencia intercultural que favorezca su desarrollo personal y social.
- d) El profesorado, con el fin de introducirla perspectiva intercultural en la práctica educativa y en todos los planes, programas y proyectos del centro, así como favorecer la convivencia entre diferentes culturas.
- e) Las familias del alumnado del centro, promoviendo el intercambio entre las diferentes culturas y la valoración de todas ellas.
- f) En el caso de las familias del alumnado perteneciente a otras culturas, proporcionando información sobre los recursos educativos, formativos, sociales y cultural es a los que pueden acceder, y promoviendo su participación en el centro educativo.

### 3.4.2. Atención al alumnado recién llegado

El **principio** que debe orientar la actuación inicial es el de la empatía. Nos ponemos como educadores/as en la situación de quien llega: en actitud de escucha, observación, comprensión y acogida afectiva. El **objetivo final**, que es su integración social y su éxito escolar, pasa porque las relaciones establecidas con el alumnado y profesorado sean la fuente de apoyo y motivación para el aprendizaje.

Se debe establecer **un tiempo inicial para la acogida**. Recabar información académica y personal, hacer valoraciones sobre sus conocimientos y destrezas, buscar su sitio en la escuela, lleva su tiempo y requiere de la existencia de una “hoja de ruta” que nos guíe en los primeros momentos y que deberá ser adaptado, en cada caso, en función de la persona que tenemos delante.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. **Solicitud de matrícula.** Recepción en Conserjería y Secretaría. Se avisa a la coordinadora y jefatura de estudios. El alumnado llega con una adscripción facilitada en la Consejería que le adjudica a un curso acorde con la edad. Esta recomendación es orientativa y debe ser considerada después de la valoración académica inicial. No es conveniente matricularle en el primer momento.
2. **Entrevista inicial y acogida.** Se realiza una entrevista con el/la alumno/a, su familia si es que le acompaña, y en ocasiones un ALO (auxiliar de lengua de origen) o en su defecto un mediador informal que hace las veces de traductor/a. En esta entrevista, se recoge la información básica del alumnado.



### 3. Valoración académica inicial.

- a) La valoración inicial del alumnado ITSE será responsabilidad de la coordinadora de interculturalidad, que podrá contar para ello, cuando sea necesario, con la colaboración del profesorado del centro y de las ADI. No obstante, en los casos de ausencia de la coordinadora de interculturalidad realizará la valoración inicial el profesorado de la especialidad de orientación educativa.
- b) La información recogida se hará constar en un informe, elaborado por la coordinadora de interculturalidad, que tendrá carácter confidencial y formará parte del expediente académico del alumnado.
- c) Dicha valoración inicial deberá incluir:
- La historia de escolarización anterior (los datos que se conozcan).
  - Referencias al contexto socio-familiar.
  - Grado de dominio de la lengua española en el caso del alumnado procedente de países con lenguas diferentes al español.
  - Nivel de dominio de competencias del currículo, especialmente lingüísticas y lógico-matemáticas, intentando reflejar lo que el alumno es capaz de hacer, con mayor o menor ayuda.
  - Siempre que sea posible, las destrezas comunicativas que posee el alumnado en su lengua de origen, así como las que se aprecie que puede desarrollar en la lengua nueva. Para la valoración de este aspecto, se podrá contar con el asesoramiento de las ADI.
- d) Se recogerá únicamente aquella información que sea imprescindible para orientar el proceso educativo y se evitará que las familias o el alumnado tengan que cumplimentar cuestionarios con un número excesivo de preguntas o que incluyan información poco relevante para el centro educativo.
- e) Asimismo, esta valoración permitirá orientar sobre la adscripción al curso más adecuado para el alumno, la cual se realizará, con carácter general, al curso que le corresponda por edad.

Tal y como recogen los Reales Decretos por los que se establece el currículo básico de Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato (art. 14 Real Decreto 126/2014, art. 18 Decreto 1105/2014): *Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.*

Esta decisión sobre la adscripción a un curso determinado, debido a las implicaciones



educativas que conlleva, debe tomarse conjuntamente con la orientadora del centro, oída la opinión de la familia y buscando maximizar las potencialidades del alumnado, subienestaremocionalysusopcionesacadémicas,siempredesdeelrespetoyconsideración a sus aprendizajes anteriores.

Hay que tener en cuenta que la escolarización en un curso inferior a efectos administrativos se considera una repetición y, por tanto, si se adopta esta decisión en primaria se agota la posibilidad de adoptar de nuevo esta medida a lo largo de la etapa.

- f) La coordinadora de interculturalidad podrá solicitar el apoyo y asesoramiento de las ADI para la realización de este proceso de valoración inicial, especialmente en los casos en los que exista mayor dificultad, como es el caso de aquel alumnado que por edad le corresponda escolarizarse en el 1º trimestre en 1º de bachillerato o las opciones alternativas en formación profesional, debido a la diversidad de opciones formativas que tiene dicho alumnado.
- g) Tomando como referencia la valoración inicial, se establecerá no solo el curso en el que ha de escolarizarse el alumnado, sino también si necesita apoyo para el aprendizaje del español como lengua nueva (LN). Dicha decisión corresponde a la coordinadora de interculturalidad, que deberá tomarla en coordinación con el/la tutor/a del alumnado, la jefatura de estudios y, cuando la situación lo requiera, la orientadora del centro.
- h) En el caso del alumnado, tanto hispanohablante como no hispanohablante, que se incorpora a bachillerato, se llevará a cabo, en la medida de lo posible, un seguimiento individualizado para consolidar los hábitos y estrategias de aprendizaje necesarias para su éxito en esta etapa educativa.
- i) Se remitirán a las ADI los siguientes casos:
  - La familia no acepta la decisión de escolarización en un determinado curso establecida tras la valoración inicial realizada por el coordinador de interculturalidad del centro.
  - Existen sospechas de que el alumnado puede requerir un centro de educación especial o la provisión de recursos muy específicos (fisioterapeuta, intérprete en Lengua de Signos Española...).
  - Aquellos alumnos recién llegados de un país extranjero a los que por edad les corresponda 1º de ESO o 1º de bachillerato.
  - Los alumnos entre 16 y 18 años que soliciten plaza fuera del período ordinario de escolarización y sobre los que existan dudas acerca de cuál es la opción más adecuada para ellos: cursar la ESO o incorporarse a un ciclo de formación profesional básica (FPB) o, en su caso, a bachillerato o formación profesional, según corresponda a la homologación de los estudios realizados en el país de origen.



- Las solicitudes de escolarización de los menores no acompañados.

### ANEXO I. Claves de la valoración

CLAVES DE LA VALORACIÓN	
<b>VALORACIÓN ACADÉMICA INICIAL.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe citar al alumno/a para el día siguiente, con tiempo suficiente para iniciar la valoración.</li> <li>2. La realización de las pruebas puede hacerse a lo largo de tres o cuatro días, en los que se combinará con la presentación a otros/as compañeros/as, o con la asistencia a alguna clase (de español, por ejemplo), o con la visita a algunas instalaciones del centro (biblioteca, gimnasio, recreos).</li> <li>3. El/la alumno/a puede venir al centro dos o tres horas, aquellas en las que garanticemos que podemos prestarle atención (la coordinadora, el equipo de interculturalidad o algún alumno/a con experiencia como tutor/a).</li> </ol>
<b>COMUNICATIVAS</b>	<p>En su propia lengua o en español, o bien combinando ambas. Puede Competencias adecuadas a su edad y actitud ante la nueva lengua. Las cuatro destrezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Leer: lectura mecánica (fluidez, entonación), lectura académica (con textos de las áreas: idea principal, información deducida, explícita, organización de párrafos, conocimiento sobre los temas)</li> <li>2. Escribir (L1/ L2): postura, manejo del bolígrafo, disposición del papel, seguridad en la grafía, uso de signos de puntuación, estructuración.</li> <li>3. Hablar: acude al español desde su lengua materna, es consciente del uso de la L2, grado de comprensión.</li> <li>4. Interacción: fluidez, espontaneidad, disposición, facilidad, manejo de otros recursos (gestos, dibujos, otras lenguas.)</li> </ol>
<b>MATEMÁTICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocimientos curriculares secuenciados</li> <li>2. Lo que esta recordando, con otras formas de hacer</li> <li>3. La forma de razonar</li> <li>4. La forma de adquirir los aprendizajes.</li> </ol>



<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>OTRAS COMPETENCIAS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Localización geográfica: manejo de mapas y atlas, conocimiento de su país y los colindantes, hechos geográficos relevantes a nivel planetario. Conocimiento de España</li> <li>2. Actualidad: régimen político de su país, hechos, acontecimientos y procesos relevantes del mundo actual.</li> <li>3. Ordenador: hábitos de uso, búsquedas y recursos, uso del teclado y programas.</li> </ol>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>OTROS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Observación e indagación de su anterior escolarización</b> y sistema de estudios de referencia (materiales usados, asignaturas, estilo de aprendizaje, sistema de exámenes, figura del Tutor, hábitos escolares).</li> <li>2. <b>Recogida de documentos</b> que proporcionen información académica de su escolarización anterior.</li> <li>3. <b>Otros aspectos</b> para la valoración global a observar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición ante la tarea y esfuerzo; interés por hacer bien la tarea y buscar la corrección en la misma.</li> <li>• Ganas de aprender y de insertarse en las rutinas escolares y académicas.</li> <li>• Demanda de ayuda y tipo de demanda, así como recursos para resolver los problemas que se le plantean.</li> </ul> </li> <li>4. Es importante atender a los <b>aspectos de carácter emocional</b>. Para ello la actitud de escucha nos permitirá recoger datos sobre su percepción del centro, de sus compañeros, de las rutinas escolares y de sus necesidades emocionales.</li> <li>5. La propuesta es que en esta <u>valoración intervenga el equipo docente</u> y que algunas de las pruebas se hagan en el contexto habitual del aula y por el profesor de área. Hay que tratar de evitar que el alumno tenga la sensación de ser continuamente examinado; hay muchas conclusiones que pueden obtenerse de la observación atenta en aula.</li> </ol>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>INSTRUMENTOS</b></p>	<p><u>Los instrumentos</u> para la valoración inicial deben ser variados: pruebas de Cataluña (en diferentes idiomas) para las competencias matemáticas y la L1, textos secuenciados en español, mapamundi, ordenador y la observación de sus habilidades y hábitos escolares.</p>



Como reflexión final: **dos** son los **objetivos** que debemos tener presentes en la valoración:

- Buscar las condiciones más adecuadas para el éxito educativo del alumnado.
- Poner de relieve aquello que el/la alumno/a conoce y sabe hacer de forma que la valoración sirva también como presentación formal del/a alumno/a y primer puente para su integración escolar.

**4. Reunión del comité de adscripción** (Jefatura de estudios y/ o director, coordinadora, orientadora). De acuerdo con los resultados de la valoración y las consideraciones legales correspondientes se realizará la adscripción a un curso y grupo. Deberemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La edad. No escolarizar por debajo de la edad.
- La correspondencia con el sistema educativo de origen.
- El número de repeticiones que le permite la normativa española.
- La fecha de incorporación al nuevo sistema educativo.
- La disponibilidad y recursos del centro en los diferentes cursos o grupos.
- Las competencias del alumnado.

Incluye decisiones relativas a la asignación de Tutor y equipo pedagógico, así como las medidas educativas que se van a aplicar para favorecer su integración social y educativa

### **3.4.3. Atención a las familias**

- a) Se mantendrá un encuentro inicial con las familias del alumnado que se incorpora al sistema educativo español, (preferiblemente en ambos idiomas) con el fin de ofrecerles información sobre dicho sistema, sobre el funcionamiento del centro, sobre becas y otros recursos, entre otros aspectos. Se pondrá especial atención a este contacto inicial con las familias, que debe formar parte del plan de acogida del centro, previamente planificado, a fin de incorporar al alumnado y su familia desde el primer momento
- b) Esta comunicación centro-familias se realizará de forma periódica a lo largo del curso, mediante las entrevistas con los tutores y la coordinadora de Interculturalidad para la devolución de información sobre el progreso de sus hijos en todos los ámbitos. Se les informará sobre los resultados de la evaluación en relación con los objetivos en las distintas áreas y materias, los avances alcanzados en la LN, en su caso, así como sobre su progreso en la integración en las dinámicas escolares y sobre el grado de desarrollo y adquisición de las competencias del currículo.

En relación con la atención a las familias, también se podrá solicitar el asesoramiento y apoyo de las Aulas de Dinamización Intercultural.

## ANEXO II. Información para las familias

### INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS

- Sistema educativo español. Edades, opciones.
- Horario escolar con las asignaturas (explicar y recomendar las optativas)
- Calendario escolar oficial (con fiestas y vacaciones) y el propio del I.E.S. con las fechas de los exámenes y las evaluaciones.
- Folleto informativo del Centro. Suele tener algunas de las siguientes informaciones: señas de identidad del centro, proyecto y oferta educativa, nombres de los cargos directivos, orientador, norma de convivencia y funcionamiento interno.
- Participación en el Centro: tutor, coordinador, reuniones, AMPA, celebraciones.
- Facilitar el acceso a los recursos educativos. Plan de gratuidad de libros, Becas, Biblioteca, apoyo a las tareas escolares, actividades extraescolares

#### 3.4.4. Asesoramiento al profesorado y órganos de coordinación docente

##### a) Asesoramiento al profesorado:

Para el desarrollo de la función de asesoramiento al profesorado se partirá de un enfoque colaborativo, con la coordinadora y la comisión de interculturalidad. Este asesoramiento se referirá a distintos ámbitos como la enseñanza del español como LN, la orientación sobre medidas educativas adecuadas a las necesidades del alumnado de reciente incorporación y las orientaciones a las familias del alumnado en colaboración con los tutores. Todo ello, con el fin último de que el alumnado progrese en su desarrollo personal y social, y en el aprendizaje.

##### b) Asesoramiento a los órganos de coordinación docente:

La coordinadora podrá asesorar a los órganos de coordinación docente, particularmente a la CESPAD, con el fin de incorporar el enfoque intercultural a los diferentes planes, programas y proyectos del centro.

De igual modo, se realizarán propuestas para poder incorporar la perspectiva intercultural en el PAT, en colaboración con la orientadora del centro. Para llevar a cabo este asesoramiento se mantendrá una adecuada coordinación con la jefatura de estudios, así como con la profesora de la especialidad de orientación educativa del centro.



### 3.4.5. Actuaciones con el grupo de referencia

Incorporación al aula del grupo de referencia y trabajo con su equipo docente y resto de alumnado.

- **Incorporación al aula.** Se entra en el ámbito de actuación del tutor, quien le presenta al resto de alumnado y al equipo docente. Se puede acordar designar un compañero/a-tutor/a, su ubicación en el aula y el plan de trabajo con el resto de compañeros en orden a la formación intercultural (tutoría previa, acogida en aula.).
- **Trabajo con el equipo docente.** Se informará de la presencia y características académicas y personales del/a alumno/a al resto del equipo docente. Información de las medidas educativas propuestas: horas de aprendizaje específico de lengua nueva, horas fuera del grupo si fueran necesarias y primeras pautas de actuación y metodológicas comunes a todo el profesorado para facilitar la integración lingüística y académica.

El trabajo de asesoramiento se realizará desde la comisión de interculturalidad a través de los miembros de los diferentes departamentos didácticos (materiales, trabajo con la lengua de instrucción de las áreas, metodologías) y la coordinadora.

### 3.5. Plan de atención continuada y seguimiento académico

#### Informe de valoración de su adaptación.

Aproximadamente al mes de su llegada al centro (si fuera a comienzo de curso coincidiendo con la pre-evaluación) se hará una evaluación de seguimiento, en ella se valorará:

- Integración socio-afectiva.
- Progreso y dificultades académicas: detección de desfases curriculares significativos y medidas educativas para mejorar, plan de actuación docente llevado a cabo, informe sobre el progreso en español.
- Elaboración de un **informe de seguimiento** del alumnado.

## 4. ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA NUEVA (LN)

Enseñanza del español como Lengua nueva (LN).

- a) Se priorizará la enseñanza del español a través del currículo de las distintas áreas o materias. Además, se partirá de la competencia comunicativa que posea el alumnado en su lengua de origen para el aprendizaje de la lengua nueva, utilizándose también otros recursos que faciliten este aprendizaje. Para ello, la coordinadora proporcionará al profesorado el asesoramiento necesario.

- b) La elaboración y desarrollo de la programación de la lengua española como LN, así como la elaboración de la correspondiente memoria serán responsabilidad de la coordinadora de interculturalidad.
- c) La programación de la lengua española como LN se incorporará a la programación del departamento de orientación puesto que es al que pertenece la coordinadora de interculturalidad, que es la profesora de servicios a la comunidad.
- d) La programación de la lengua española como LN deberá adecuarse a las necesidades del alumnado, debiendo contemplarse, en todo caso, el nivel (inicial o medio) en que se sitúa al alumnado, el horario semanal de atención y los mecanismos de seguimiento y coordinación con el resto del profesorado. Esta actuación será responsabilidad de la coordinadora de interculturalidad, en coordinación con el equipo docente y, cuando la situación lo requiera, con la orientadora del centro.
- e) La organización de la atención educativa que, en su caso, se realice fuera del aula de referencia, se llevará a cabo de forma que el tiempo de permanencia del/a alumno/a con su grupo-clase sea el máximo posible. De igual modo, se procurará que dicha atención se realice en un horario que haga posible su participación en aquellas áreas o materias en los que resulte más fácil su interacción con los demás compañeros/as.
- f) En la evaluación, promoción y titulación del alumnado ITSE se aplicará la normativa vigente para cada una de las etapas y enseñanzas. No obstante, con el fin de facilitar el proceso de evaluación del alumnado con desconocimiento de la lengua española, se adjunta un [documento Anexo 21: Modelo de seguimiento ITSE](#), elaborado por los integrantes de las ADI, que puede ser útil para orientar este proceso, especialmente en los periodos iniciales de incorporación del alumnado extranjero al sistema educativo español. Igualmente se ofrece, con carácter orientativo, un documento de información para las familias, [documento Anexo 22: Modelo de comunicación familias ITSE](#) que también puede ser útil hasta que el alumno no adquiera un dominio del español que le permita acceder al currículo. Dicho documento en ningún caso sustituirá a los documentos oficiales de evaluación.
- g) Para dar respuesta a las necesidades de este alumnado y favorecer su progreso educativo, se podrán realizar adaptaciones curriculares con distinto grado de significatividad y con carácter temporal. Cuando se realicen adaptaciones curriculares significativas, tras la correspondiente evaluación psicopedagógica, se priorizará el aprendizaje del español a través de los contenidos de las distintas áreas o materias. El referente de la evaluación serán los criterios de evaluación marcados en la adaptación curricular.
- h) En este sentido, para aquellas áreas o materias que hayasido objeto de adaptaciones curriculares, derivada de los posibles desfases curriculares como modelo de desconocimiento del español, se tendrá en cuenta lo establecido en Decreto 78/2019, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten

enseñanzas no universitarias en Cantabria.

- i) Es conveniente que la información que se proporcione a las familias, sobre los resultados de la evaluación del alumnado que participe en el programa de aprendizaje de español como LN, vaya acompañada de un informe cualitativo sobre el progreso del alumno, tanto en las diferentes áreas y materias que curse como en el programa de aprendizaje de la LN. Se procurará que dichas informaciones sean transmitidas a las familias mediante una entrevista personal.
- j) EncasodequeelapoyoparalaenseñanzadelaLNhayarequeridosesionesfuera del aula de referencia del alumno, y se decida la finalización de las mismas, el coordinador de interculturalidad elaborará un informe, que formará parte del expediente académico del alumno, y que recogerá su evolución e incluirá, entre otros aspectos, las razones que justifican la decisión adoptada y aquellas orientaciones y propuestas educativas que faciliten la continuidad en el aprendizaje de la lengua a través de las áreas o materias.
- k) Refuerzode español comolenguadeinstrucción para el alumnado de origen hispano.
- l) Se tendrán en cuenta las peculiaridades del alumnado de origen hispano, con el fin de atender sus necesidades educativas específicas, entre ellas, y de forma prioritaria, el desarrollo de una competencia lingüística en español como lengua de instrucción cuando sea necesario.

## 5. PROGRAMA DE AUXILIARES DE LENGUAS DE ORIGEN

Los centros, según las necesidades del alumnado, podrán realizar las solicitudes pertinentes de auxiliares de las lenguas: árabe, chino, moldavo, rumano o ruso. Se podrá realizar la solicitud al inicio de curso o en el momento en el que se incorpore un alumno de procedencia extranjera, con desconocimiento de la lengua española y que su lengua de origen sea una de las anteriormente citadas. Previo a la solicitud de ALO será necesario establecer una coordinación con el ADI de referencia para recibir asesoramiento. La tramitación del asesoramiento del ADI y la solicitud a la UTADC se realizarán de forma simultánea, para no retrasar la asignación del recurso por parte de la UTADC, si procede.

Las funciones concretas de los/as auxiliares de lengua de origen serán:

- Asistir en el aula en el que se escolarice alumnado cuya lengua de origen sea la misma que la del auxiliar, para facilitar la tarea del profesor/a y las interacciones comunicativas que se den en el aula, tanto oral como escrita.
- Colaborar con el profesorado en la atención a las familias del alumnado extranjero, tanto escritas traduciendo notas a familias, convocatorias o actuando de intérprete y apoyo del tutor en reuniones puntuales. Para las cuestiones que se requiera una mediación cultural, como por ejemplo la solicitud de ayudas, el asesoramiento del aprendizaje del español, la realización de informe psicopedagógico... será necesario contar con el ADI de referencia.

- Traducir, en soporte escrito, materiales básicos adaptados de los temas tratados en el aula preparados previamente por el profesorado.
- Asistir la comunicación del profesorado con el alumnado que se precise en contextos del centro escolar fuera del aula: recreos, entradas y salidas, actividades complementarias dentro del centro realizadas en el periodo lectivo.
- Facilitar al profesorado conocimientos sobre aspectos como las costumbres, economía, estilos de vida y temas de actualidad de los países de los que proceden.

Criterios para el reparto de ALO:

- Curso y etapa educativa, priorizándose en los cursos más altos.
- Momento de llegada a España.
- Tiempo de escolarización en nuestro sistema educativo.
- Nivel de español (Valoración inicial).
- Número de alumnos que requieren el servicio.

Para solicitar la presencia de un ALO, los centros harán la demanda, según [documento Anexo 23: Solicitud ALO](#) cuando se haya detectado la necesidad, enviando un correo electrónico a [asesoria.interculturalidad@educantabria.es](mailto:asesoria.interculturalidad@educantabria.es). La UTADC analizará el conjunto de las peticiones y determinará los centros a los que se adscriben los auxiliares, teniendo en cuenta que existen a disposición de los centros ALO para chino, árabe y rumano-moldavo.

Al contar con el servicio, el centro se compromete a realizar la memoria, para la que la UTADC facilitará durante el mes de junio un formulario, y a mantener la coordinación que se requiera con la UTADC para que el servicio se desarrolle correctamente.

La persona referente en el centro educativo de los/as ALO es la coordinadora de interculturalidad.

## 6. PROPUESTAS PARA UN CENTRO INTERCULTURAL

### 6.1. Cambios en la organización de un centro

Las propuestas de carácter intercultural que realicen tanto la coordinadora como el resto de profesorado, una vez aprobadas por los órganos correspondientes, se incluirán en el PAD y el PAT si es que se quieren trabajar en las tutorías. Dentro de las propuestas de carácter intercultural se contemplarán actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre ambos géneros en colaboración, en su caso, con el representante de igualdad en el centro.

Además, se creará cada año un grupo de trabajo o seminario acreditado por el CEP en el que podrá participar todo el profesorado del centro para poder diseñar actividades e intervenciones que creen una seña de identidad de la interculturalidad en el instituto.



Dicho seminario tendrá un calendario con una reunión mensual, en la que se pondrá en común lo que se trabaje desde el aula y no solamente en el plan de acción tutorial (PAT).

## 6.2. Programa de actuación. Propuestas

Las actuaciones lleva a cabo la coordinadora de interculturalidad quedan recogidas en un programa de actuación que se estructurará en tres ámbitos:

- Atención al alumnado: prioritariamente, valoración inicial, enseñanza del español como LN, y refuerzo del español como lengua de instrucción para el alumnado hispanoamericano.
- Atención a las familias: prioritariamente, acogida, información sobre el centro y el sistema educativo, información sobre el progreso de su hijo, entre otros.
- Colaboración con el profesorado: asesoramiento para la inclusión de la perspectiva intercultural en los planes, proyectos y programas del centro; asesoramiento para el desarrollo de la competencia lingüística como lengua de instrucción en las diferentes áreas o materias; y asesoramiento para conocer tanto las necesidades educativas de los alumnos como las competencias que poseen y en las que poder apoyar su progreso en las diferentes áreas o materias.

Para cada ámbito, se especifican las actuaciones, destinatarios y el procedimiento de seguimiento y evaluación.

Dichas actuaciones se refieren exclusivamente a aquellas que lleva a cabo la coordinadora, sin perjuicio de otras actuaciones de carácter más general que aparecen en otros planes, programas y proyectos de centro, tales como el PAD, el plan de convivencia o el PAT.

El programa de actuación de la coordinadora de interculturalidad, que incluirá la programación de LN, se incorporará a la programación del departamento de orientación que es al que pertenece la coordinadora que además es la profesora de servicios a la comunidad (PTSC).

## 7. RESUMEN DE ACTUACIONES PREVISTAS

En conclusión las actuaciones previstas para el próximo curso 2022-2023 son:

- Creación de una comisión de interculturalidad estable con miembros de los diferentes departamentos didácticos.



- Creación de un equipo de docencia de lengua nueva que pueda tener una consecución en el tiempo, con la previsión de llegada inminente de alumnado procedente de Ucrania.
- Puesta en marcha de un seminario de interculturalidad a través del CEP para tratar de crear una cultura de convivencia y de paz.